Tema: Autoriza al DEM venta de bienes (vehículos)

Fecha: 27/10/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2703/2009

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 89º inc. 12) de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo de la Carta Orgánica del Municipio establece el procedimiento a seguir para la venta de bienes patrimoniales del Municipio; que los bienes en tratamiento en esta oportunidad (vehículos) han cumplido ya con su período de vida útil, haciéndose necesario disponer su venta y realizar los actos administrativos correspondientes a la baja patrimonial; que el valor remanente de dichos bienes producirá un ingreso al erario público.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89º inc. 12) de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2009. Fr/OMV

ANEXO I

INT	MARCA Y TIPO	MODELO	DOMINIO
L-74	Ford Ranger DC 4X2 XL PLUS 2.3LN	2005	FGF-835
L-44	Fiat Ducato 2.0 DP C10	1997	BTU-770